



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

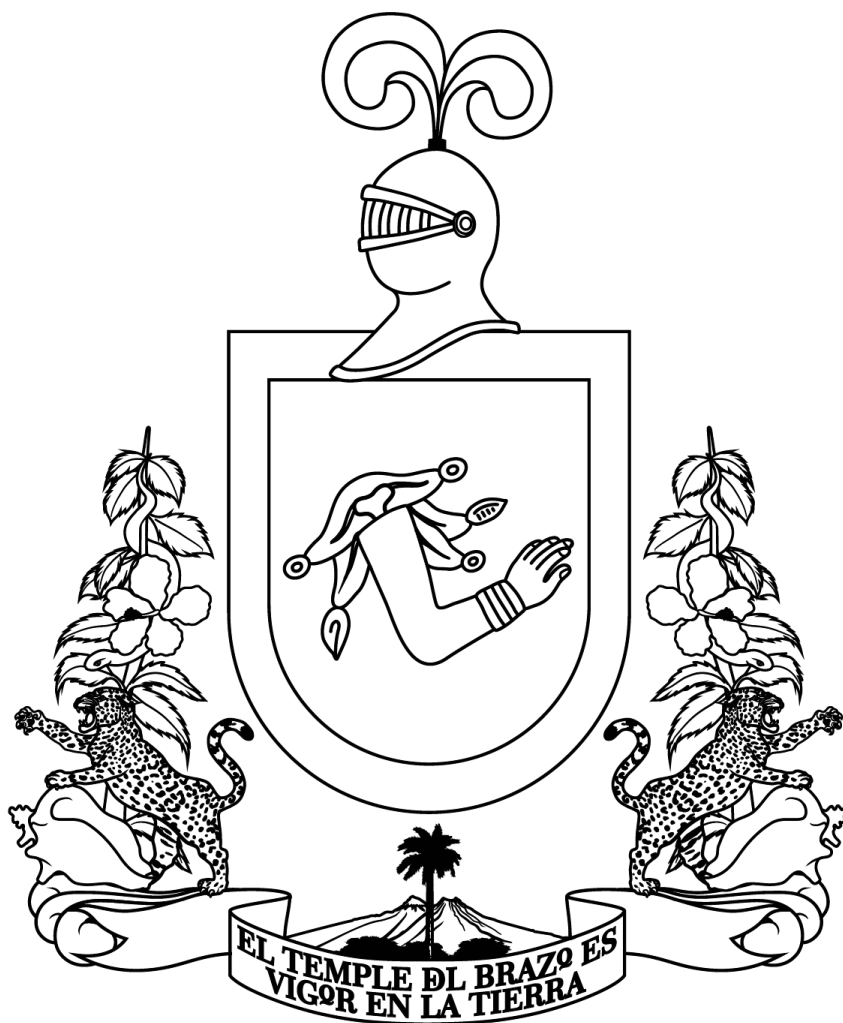
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 3

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 20 DE JUNIO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

59
16 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DGSPv/312/22-I, QUE FUE OTORGADA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 3**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DGSPv/316/23-I,V, DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LAS MODALIDADES VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD SIN MONITOREO”. **Pág. 5**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/145/14-V, QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ZONA ZERO, S.A. DE C.V.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”. **Pág. 7**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/287/21-I, QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 9**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/120/13-V, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LOGÍSTICA VILLANUEVAS, S. DE R.L. DE C.V.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD CON MONITOREO”. **Pág. 11**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE SE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/299/21-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA VALRO, S.A. DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 13**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DGSPv/312/22-I, QUE FUE OTORGADA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

EL SUSCRITO CIUDADANO TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 41, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, **VISTO** EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO **DGSPv/JAJ/504/2026**, SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **KARLA GEROGINA ESTRADA DÍAZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL** CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DGSPv/312/22-I**, CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.”**, POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA RENOVACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA EL PRESENTE **EJERCICIO FISCAL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DGSPv/312/22-I**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.”**, A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**.

SEGUNDO: A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.”**, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DGSPv/312/22-I**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SE LE DETECTE PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA, SIN SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, **A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA
TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DGSPV/316/23-I,V, DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LAS MODALIDADES VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD SIN MONITOREO”.

**AUTORIZACIÓN: SSP/DGSPv/316/23-I,V
ASUNTO: SE AUTORIZA SUSPENSIÓN TEMPORAL
DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA
PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

EL SUSCRITO CIUDADANO TTE. NAV. SJN L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ARTÍCULOS 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 40, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA CIUDADANA **VERÓNICA MORALES RÍOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”**, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA ENTIDAD, BAJO LAS MODALIDADES VIGILANCIA EN INMUEBLES” y **“ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD SIN MONITOREO”**, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”**, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL **SSP/DGSPv/316/23-I,V**, LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LAS MODALIDADES **VIGILANCIA EN INMUEBLES”** y **“ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD SIN MONITOREO”**.

SEGUNDO: LA PRESENTE **SUSPENSIÓN TEMPORAL**, TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** Y EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”**, DESEE RENOVAR DICHA SUSPENSIÓN, TENDRÁ QUE HACERLO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DURANTE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL DE REFERENCIA, APERCIBIDA QUE DE NO SOLICITAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO LA RENOVACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN.

TERCERO: A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”**, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

CUARTO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA CIUDADANA **VERÓNICA MORALES RÍOS**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLICITE LA REACTIVACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADO SEA DETECTADA PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIN LA AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **TTE. NAV. SJN L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA
TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/145/14-V, QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ZONA ZERO, S.A. DE C.V.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”.

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

EL SUSCRITO CIUDADANO TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, **VISTO** EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR LA CIUDADANA **DAMARA PATSY LÓPEZ MORA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**ZONA ZERO, S.A. DE C.V.**”, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA **CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL** PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO**”, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO **SSP/DSPv/145/14-V**, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA **DAMARA PATSY LÓPEZ MORA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ZONA ZERO, S.A. DE C.V.**”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/145/14-V**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ZONA ZERO, S.A. DE C.V.**”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO**”.

SEGUNDO: A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES

CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ZONA ZERO, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ZONA ZERO, S.A. DE C.V.**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA CIUDADANA **DAMARA PATSY LÓPEZ MORA**, PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, **A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA
TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/287/21-I, QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

EL SUSCRITO CIUDADANO TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, **VISTO** EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR EL CIUDADANO MIGUEL ALFONSO AGUILAR MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA **CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL** PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**”, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO **SSP/DSPv/287/21-I**, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MIGUEL ALFONSO AGUILAR MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/287/21-I**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**”.

SEGUNDO: A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES

CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO **MIGUEL ALFONSO AGUILAR MARTÍNEZ**, PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, **A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA
TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/120/13-V, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LOGÍSTICA VILLANUEVAS, S. DE R.L. DE C.V.”, PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD CON MONITOREO”.

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

EL SUSCRITO CIUDADANO TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, **VISTO** EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR LA CIUDADANA **ADRIANA VILLANUEVA VILLANUEVA**, APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**LOGÍSTICA VILLANUEVAS, S. DE R.L. DE C.V.**”, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA **CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL** PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD CON MONITOREO**”, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO **SSP/DSPv/120/13-V**, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA **ADRIANA VILLANUEVA VILLANUEVA**, APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**LOGÍSTICA VILLANUEVAS, S. DE R.L. DE C.V.**”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/120/13-V**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**LOGÍSTICA VILLANUEVAS, S. DE R.L. DE C.V.**”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD CON MONITOREO**”.

SEGUNDO: A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES

CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**LOGÍSTICA VILLANUEVAS, S. DE R.L. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**LOGÍSTICA VILLANUEVAS, S. DE R.L. DE C.V.**”, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA CIUDADANA **ADRIANA VILLANUEVA VILLANUEVA**, PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, **A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA
TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ACUERDO

POR EL QUE SE RESUELVE SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/299/21-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA VALRO, S.A. DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

EL SUSCRITO CIUDADANO TTE. NAV. SJN L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 41, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, **VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DGSPv/JAJ/506/2026**, SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **KARLA GEORGINA ESTRADA DÍAZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/299/21-I**, CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA VALRO, S.A. DE C.V.”**, POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA RENOVACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL **2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

RESUELVE:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/299/21-I**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA VALRO, S.A. DE C.V.”**, A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**.

SEGUNDO: A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA VALRO, S.A. DE C.V.”**, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA VALRO, S.A. DE C.V.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/299/21-I**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SE LE DETECTE PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA, SIN SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **TTE. NAV. SJN L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA, **A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA
TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500